



# Resolución Directoral

Lima, 03 de Agosto del 2009

## VISTO:

El Expediente Nº 9914, que contiene el Memorando Circular Nº 525-DG-INMP-09 y el Memorando Nº 199-OGC-INMP-09 del Director de la Oficina de Gestión de la Calidad.

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 201º establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 210-DG-INMP-09 de fecha 21 de julio del 2009, se conformó el Equipo de Acreditación del Instituto Nacional Materno Perinatal, que se encargará de realizar el proceso de auto evaluación a manera de validar el Listado de Estándares del Ministerio de Salud;

Que, de la revisión de la citada resolución directoral se advierte que contiene error material en el artículo primero de la parte resolutive al consignarse: **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN: C.P.C. RIOS MUÑOA, Pilar, C.P.C. AYLLON ALARCO, Augusto Alejandro, Sr. BENITES PEREZ, Marcos Vicente, siendo lo correcto: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN: C.P.C. RIOS MUÑOA, Pilar, C.P.C. AGUILAR PEZO, Augusto, Sr. BENITES PEREZ, Marcos Vicente;**

Que, la rectificación de oficio de la Resolución Directoral Nº 210-DG-INMP-09, no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión de la entidad, por tanto corresponde emitir la presente resolución;

Con la visación de la Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 699-2003-SA/DM y su modificatoria Resolución Ministerial Nº 1002-2004/MINSA;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Rectificar el error material contenido en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Nº 210-DG-INMP-09, dejando subsistente los demás extremos, quedando redactado de la siguiente manera:

### DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

- C.P.C. RIOS MUÑOA, Pilar.
- C.P.C. AGUILAR PEZO, Augusto.
- Sr. BENITES PEREZ, Marcos Vicente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Disponer que el Director de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en la Página Web del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional Materno Perinatal

D. Pedro Mascara Sánchez  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 10617 R.N.E. 3301

FAMILIAR/IN/

✓ Dirección Ejecutiva de  
Administración  
✓ DEOG  
✓ DEIF  
✓ DEFC

✓ OIG  
✓ OAI  
✓ OGI  
✓ Jefaturas de Departamento  
✓ Jefaturas de Servicio

✓ Interesados  
✓ Archivo